

GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS

INFORME TÉCNICO № 005/2022

Actuación N°: 018/2022

Motivo/Ref.: Solicitud Dictamen Sectorial COLECTOR CLOACAL Y ESTACIÓN ELEVADORA "EL

PARAMILLO"

Fecha: 04/02/2022

Visto:

La nota NO-2022-00150306-GDEMZA-SAYOT por la cual la Unidad de Evaluaciones

Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno de

Mendoza solicita la elaboración del Dictamen Sectorial de la MGIA, correspondiente al: EX-

2021-05595699-GDEMZA-SAYOT, referido al proyecto denominado "COLECTOR CLOACAL Y

ESTACIÓN ELEVADORA "EL PARAMILLO" y que está encuadrado en el marco del Procedimiento

de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) que establece la Ley Provincial № 5961 y su

Decreto Reglamentario № 2109/94.

Se informa:

De acuerdo a la información remitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento

Territorial referente a la Manifestación General de Impacto Ambiental de referencia, se

informa:

1) Se deberá cuidar que el material proveniente de las excavaciones no se deposite en

cualquier sitio obstaculizando la circulación vehicular, ni que caiga dentro de la zanja,

como así tampoco genere exceso de material particulado a la atmósfera debido a los

vientos. A tal efecto se recomienda efectuar humectaciones periódicas del material suelto

y seguir en un todo las instrucciones emanadas de la Inspección de la Obra, limitándose el

avance de obra a distancias que sean compatibles con la calidad que se espera obtener.

2) El suelo correspondiente al relleno y tapada de la zanja deberá estar correctamente

compactado de acuerdo a especificaciones técnicas de proyecto y en función del

porcentaje del ensayo Proctor normal que se haya fijado, ya que los hundimientos y

asentamientos de suelo verificados en la mayoría de las obras lineales de conducción

EPAS
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

hídrica como las de este tipo, traen aparejado el riesgo de roturas de caños y accidentes de

circulación vial.

3) Se deberá controlar estrictamente que no se generen olores desagradables al ambiente

debido operación o salida de funcionamiento de la Estación Elevadora.

4) En caso de tener que efectuar depresión de las napas freáticas para realizar las

excavaciones de las zanjas, y considerando que dichas aguas presentan altos contenidos de

sales disueltas, se deberá cuidar la forma y el lugar de vuelco de las mismas.

5) En el caso eventual de tener que ejecutar entubado y encamisado de la cañería en cruces

de canales, vías férreas, avenidas viales, etc., deberán cumplir con las Especificaciones

Técnicas y con las exigencias de las Empresas y Reparticiones Públicas correspondientes,

básicamente en lo referente a espesores y protecciones anticorrosivas.

6) Se deberán instrumentar rigurosos controles de nivel de las cotas de fondo de las zanjas a

excavar.

7) En los lugares donde existan riesgos de desmoronamiento del suelo se deberán entibar las

zanjas.

8) La bajada de los caños se efectuará mediante el método especificado en Pliegos o sugerido

por la Empresa Contratista y aprobado por la Inspección de Obra, pero extremando las

precauciones y verificando los espesores y calidades de las camas de asiento según

especificaciones.

9) Se deberá contar con grupos electrógenos para el caso de corte del suministro de energía

eléctrica para evitar inconvenientes en la Estacione Elevadora de Líquidos Cloacales.

10) Se deberá tener especial cuidado en la selección de operarios calificados para la ejecución

de las juntas en la cañería, a fin de evitar posteriores pérdidas que afecten el ambiente y la

seguridad de las personas

EPAS Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

11) Para efectuar la prueba de hermeticidad y presión de los caños, se deberá contar con el

equipamiento adecuado y cumplir estrictamente con los pliegos correspondientes.

12) En caso de resultar necesario, por presencia de suelos agresivos químicamente, se deberá

usar en las obras de arte de las instalaciones cemento del tipo ARS (Alta Resistencia a los

Sulfatos).

13) Se deberá contar, además, con todos los permisos de paso del colector que sean

necesarios, como así también cumplimentar las servidumbres pertinentes, para evitar

interrupciones en la ejecución de la obra.

14) Se deberá cumplir con todas las reglamentaciones atinentes a los aspectos sísmicos y

constructivos exigidos por los Municipiosinvolucrados.

15) Se deberá cumplir rigurosamente la Ley Nacional de Higiene y Seguridad Laboral, tanto

durante la fase operativa como constructiva.

16) Los grados de compactación de los suelos del relleno de primera y segunda etapa para la

instalación de las cañerías deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas

particulares del Proyecto.

17) Se estima de alto impacto positivo la obra a ejecutar, siempre y cuando se cumplan todas

las Normas Sanitarias y Ambientales correspondientes.

18) De igual forma se deberá poner énfasis en asegurar la estanqueidad de la cañería y en el

cuidado del manejo de las bocas de inspección y de registro, para evitar contaminación de

suelos y eventualmente acuíferos por derrames de efluentes.

19) No se deberá admitir el vuelco al colector cloacal de sustancias tóxicas e inhibidoras de los

procesos biológicos de la Planta Depuradora donde se tratarán los efluentes, como así

tampoco los que dañen la integridad física de los caños. Los efluentes a volcar en la dicha

colectora deberán cumplir estrictamente con la Normativa del EPAS



20) La calidad, tipo de material y de revestimientos de los distintos materiales que estén en contacto con los líquidos cloacales deberá asegurar que no se verán afectados química ni físicamente por los mismos.

Conclusión.

Se deberá cumplir con todo lo exigido por la Autoridad de Aplicación Ambiental Provincial, como así también con lo indicado en el presente Dictamen Sectorial.

Sin otro particular saluda atentamente.

Ing. José Flores

Ing. Daniel O. Bonilla a/c Gerencia de Obras y Proyectos EPAS